DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL 2020-00050
DEMANDANTE: PORVENIR S.A.

1-De conformidad a lo normado por el art 70 del C.G.P., Admítase la renuncia al poder presentado por la apoderada de la entidad demandada.

2- Analizado el expediente, se tiene que mediante auto del 3 de mayo 2021 (PDF43) se requirió al representante legal de la entidad demandada, para ejerciera las acciones correspondientes sobre el desarrollo de la actuación, sobre la cual guardó silencio. Posteriormente mediante correo 19 de mayo de 2021, dio contestación a la demanda, la cual para todos los efectos se tiene como extemporánea.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4a7c145f11330191c19f024d6d50a18fb7add956e5b4282d1631b73b6f70fa0**
Documento generado en 23/05/2023 04:37:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica